

ARTÍCULO

Educación en derechos humanos en la formación periodística

Human rights education in journalism training

DIEGO ARRIETA ROJAS, DANIEL MICHELOW

Universidad Católica del Maule

Correo electrónico: darrieta@ucm.cl

Recibido el 26 de marzo del 2024; Aprobado el 4 de septiembre del 2025

RESUMEN: Esta investigación analiza la presencia y el enfoque de la educación en derechos humanos (EDH) en los currículos formativos de las carreras de Periodismo de dos universidades chilenas de excelencia adscritas a la Red G9. Mediante un enfoque cualitativo, basado en un estudio de caso múltiple acotado a fuentes documentales, se examinaron los perfiles de egreso, mallas curriculares y programas de estudio. La investigación reveló una integración débil de la EDH en el currículum de las carreras seleccionadas. Si bien se visualiza cierta incorporación de contenidos asociados a la EDH, esta no permea todo el ciclo formativo de los estudiantes.

PALABRAS CLAVE: Periodismo; Derechos Humanos; Educación en Derechos Humanos; Formación periodística; Educación superior

ABSTRACT: This research analyzes the presence and approach of human rights education (HRE) in the curricula of Journalism programs at two

prestigious Chilean universities affiliated with the G9 Network. Using a qualitative approach based on a multiple case study limited to documentary sources, the study examined graduate profiles, curricular structures, and course syllabi. The findings reveal a weak integration of HRE into the curricula of the selected programs. Although some incorporation of HRE-related content can be identified, it does not permeate the entire academic training cycle of students.

KEYWORDS: Journalism; Human Rights; Human Rights Education; Journalism training; Higher education

INTRODUCCIÓN: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

El ejercicio del periodismo está intrínsecamente ligado a la defensa y promoción de los derechos humanos (DD. HH.). Rodríguez (2009) caracteriza esta actividad como “un servicio público a favor de los DD. HH., pues la misma existencia de derechos fundamentales (derecho a la salud, a la educación, a la información, etc.) exige que haya personas preparadas para hacerlos efectivos” (p. 248). Los profesionales de los medios de comunicación desempeñan un rol esencial para el fortalecimiento del tejido social, observando, denunciando abusos, dando voz a los vulnerables y, por sobre todo, monitoreando el respeto a las libertades y garantías fundamentales. Por ello la importancia de formar periodistas capaces de comprender cabalmente el alcance de estos temas, aplicar los estándares y principios internacionales y abordar con perspectiva de DD. HH. diversos fenómenos sociales y políticos como conflictos armados, discriminación, desplazamientos forzados, entre otros.

Los periodistas y los medios de comunicación “se presentan como aliados naturales de los ciudadanos para vigilar al poder y oponerse a los abusos de la autoridad, haciendo uso de la libertad de expresión para exponerlos” (Guerrero, M. 2006, p. 14). Desde esta perspectiva, se considera que una sólida educación en derechos humanos (EDH) –principalmente en su formación universitaria– permitiría eventualmente a los profesionales de la comunicación cumplir la labor social de investigar, analizar e informar con respeto a la comunidad¹; al tiempo que les entregaría herramientas para identificar y denunciar situaciones de inequidad social de forma efectiva.

¹ Así lo establece el Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO, en su artículo N° 7: “Las normas profesionales del periodista prescriben el respeto total de la comunidad nacional, de sus instituciones democráticas y de la moral pública”.

Partiendo de lo anteriormente mencionado, la presente investigación busca analizar la presencia y el enfoque de la EDH en los currículos formativos de las carreras de Periodismo de dos universidades chilenas acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) con el nivel de Excelencia, adscritas a la Red de Universidades Públicas no Estatales (Red G9).

Para contextualizar, en Chile, desde el 2020, la CNA ha establecido tres niveles de acreditación: básico, avanzado y de excelencia. Este último se otorga por periodos de 6 y 7 años y “da cuenta de que la institución ha alcanzado, en general, altos estándares en cada una de las dimensiones de acreditación sometidas a evaluación y en los distintos ámbitos de su quehacer” (CNA, 2021, p. 7).

Cabe destacar que para el 2023, 96.458 estudiantes de universidades adscritas a la Red G9 fueron beneficiados con la política de gratuidad, lo que significa el 44 % de la población estudiantil del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), garantizando así una muestra social amplia para el presente análisis.² A su vez, es importante indicar que las dos carreras seleccionadas para este estudio presentan tasas de empleabilidad superiores al 64 % al primer año de egreso, lo que evidencia la relevancia y pertinencia de estos programas en el contexto laboral actual.³

Por otro lado, al momento de elegir los dos casos para el desarrollo de esta investigación, se tuvo en cuenta dos factores relevantes: en primer lugar, uno de los casos alberga una de las escuelas de periodismo más antigua de Chile, ofreciendo una perspectiva histórica valiosa en cuanto a la integración y evolución de la EDH en la formación periodística. En segundo lugar, se trata de instituciones que están territorialmente alejadas de la capital, lo que favorece una indagación desde contextos diversos, particulares y regionales, apartados de la concentración y monopolización mediática que mantiene la región Metropolitana.

Ahora bien, la práctica periodística con enfoque de DD. HH. se enmarca en corrientes como el denominado *Periodismo de Paz*, que promueve la responsabilidad social y la defensa de la dignidad humana, al tratarse de “una teoría normativa que establece que los medios de comunicación deberían jugar un rol positivo en la promoción de la paz (...) y que conlleva obligaciones para los periodistas sobre qué hacer, cómo hacerlo y por qué hacerlo” (Irvan, S. 2006, p. 34). El periodismo de paz se constituye así en una propuesta ética de acción mediática para la transformación y el cambio social; un “modelo normativo de cobertura del conflicto responsable y consciente, que aspira a contribuir a la construcción y el mantenimiento de la paz, y a cambiar las actitudes de propietarios, anunciantes, profesionales y audiencias de los medios” (Shinar, D. 2007, p. 2).

² Inclusión, investigación e innovación de excelencia. Indicadores relevantes Red G9: 2023-2024. Disponible en <https://redg9.cl/2024/05/29/indicadores-relevantes-red-g9-2023-2024/>

³ Datos proporcionados por la Subsecretaría de Educación Superior a través del portal mifuturo.cl

En los códigos de ética periodística también es posible encontrar la relevancia de una sólida EDH. El Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO (1983), por ejemplo, destaca la importancia de la veracidad, la imparcialidad y el respeto a los DD. HH. en la práctica periodística.⁴ De manera similar, el Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile (2015) establece directrices para una conducta profesional responsable, enfatizando el compromiso con la verdad, la justicia y la responsabilidad social.⁵

Es importante mencionar que el interés –en la última década– en cuanto a la investigación sobre la integración de la EDH en la formación periodística ha sido, por lo menos, tímido. Si bien puede encontrarse interesantes y significativos trabajos sobre la urgencia de aplicar un enfoque de derechos humanos en la formación universitaria, particularmente en carreras del área de la salud o la pedagogía, resulta difícil encontrar investigación actualizada en el campo de la formación periodística; esto a pesar de que la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas enfatiza que la formación en derechos humanos “debería dirigirse directamente y centrarse apropiadamente en los profesionales de los medios de comunicación, así como reflejar sus obligaciones profesionales, experiencias, expectativas, antecedentes y aspiraciones personales” (2017, p. 7).

En términos específicos, una robusta EDH posibilitaría a los futuros periodistas alinearse con estos estándares éticos, evitando sesgos o coberturas parcializadas. Asimismo, les permitiría: *a)* “conocer y comprender las normas y mostrar en qué medida y cómo son relevantes para diversas poblaciones”, *b)* “situar los principios abstractos y las normas generales en contextos concretos: en el tiempo y los sucesos históricos; en los diferentes espacios del mundo atendiendo a sus particularidades” y, por último, *c)* facilitar a la población a “movilizarse en defensa de derechos ignorados, amenazados o vulnerados –sean los propios o los de otros–; para lograr la sanción de los responsables y para prevenir nuevas amenazas” (Rodino, M. 2006, p. 7).

Lo anterior implica pensar en un ejercicio periodístico que centre su quehacer informativo “en las problemáticas sociales y en las personas que han sido sistemáticamente vulneradas. Por tanto, este tipo de periodismo tiene a la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un marco ético y normativo” (Franco, D. 2021, p. 9).

⁴ El artículo N° 2 del Código Internacional del Código de Ética Periodística de la UNESCO establece que “la tarea primordial del periodista es la de servir el derecho a una información verídica y auténtica por la adhesión honesta a la realidad objetiva, situando conscientemente los hechos en su contexto adecuado”.

⁵ El artículo N° 1 del Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile establece que “los periodistas están al servicio de la sociedad, los principios democráticos y los Derechos Humanos. En su quehacer profesional, el periodista se regirá por la veracidad como principio, entendida como la entrega de información responsable de los hechos. El ejercicio del periodismo no propicia ni da cabida a discriminaciones ideológicas, religiosas, de clase, raza, género, discapacidad en todas sus formas, ni de ningún otro tipo, que lleven a la ofensa o menoscabo de persona alguna, o atenten contra la veracidad de los acontecimientos”.

En un mundo donde la información es un recurso vital y que como tal puede ser utilizado a su vez para ocultar procesos de corrupción tanto dentro como fuera del Estado, es la EDH esencial para el desarrollo de un periodismo ético y de calidad. En este sentido, “los programas educativos deben fomentar el pensamiento crítico y la capacidad analítica de los estudiantes para cuestionar las estructuras de poder y las dinámicas sociales que influyen en la producción de noticias” (Faure, A. 2019, p. 24).

Resulta importante subrayar que esta investigación se desarrolla en un contexto social y político en el que las garantías individuales y libertades públicas son un tema de gran relevancia. Chile tiene una historia marcada por violaciones a los DD. HH. durante la dictadura militar y que no ha encontrado aún un camino de resolución satisfactoria. Por otra parte, durante el denominado ‘estallido social’ de 2019, “ocurrieron graves y generalizadas violaciones a los derechos humanos, producidas por la brutal represión (...) hubo golpizas, detenciones masivas, apremios ilegítimos, lesiones, tortura física y psicológica, violencia innecesaria, homicidio, homicidio frustrado, tortura con violencia sexual y otros tratos crueles” (Rodríguez Venegas, V. y Duarte Hidalgo, C. 2022, p. 7). Por tanto, esta investigación no solo es relevante para la formación de los estudiantes de Periodismo, sino también para la comprensión de cómo la EDH puede fortalecer el funcionamiento de las instituciones que conforman el Estado y, por tanto, la solidez del tejido social.

Así, este trabajo se posiciona en la intersección entre la formación académica, la responsabilidad ciudadana y el fortalecimiento institucional, aspectos cruciales para el desarrollo de una sociedad democrática y garante de los DD. HH.

Unido a lo anterior, es necesario subrayar que el ejercicio periodístico con perspectiva de derechos humanos debe (o debería) ser transversal a todas sus formas y géneros, incluyendo el periodismo de investigación, deportivo, de farándula o político. Esto se fundamenta en que, en cualquier tipo de cobertura o hecho noticioso, el profesional tiene la responsabilidad ética de informar con respeto a la dignidad humana, evitando la difusión de discursos que refuercen estereotipos, vulneren el derecho a la privacidad o contribuyan a la discriminación y estigmatización. Ejemplo de esto puede verse en el periodismo de farándula donde, con frecuencia, se vulneran los derechos a la intimidad y/o la privacidad; o el periodismo deportivo, cuyo tratamiento suele perpetuar narrativas sexistas (Ángel Ochoa, 2023).

Hoy más que nunca resulta fundamental investigar y reflexionar en torno a la EDH en la formación de los estudiantes de Periodismo, para así garantizar que en el futuro estén preparados para informar de manera ética y responsable, respetando y promoviendo la dignidad de las personas.

CONCEPTOS CLAVES

Derechos Humanos

Los DD. HH. surgieron históricamente como una forma de proteger ciertos aspectos fundamentales de la existencia humana que se consideran indispensables para vivir con dignidad. Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los derechos humanos:

son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos (...) Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales —el derecho a la vida— hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s.f., par. 1)

Resulta importante señalar que el concepto de DD. HH. está estrechamente vinculado con la noción de dignidad humana. Esta alude a un principio inherente al ser humano que establece que toda persona merece un trato respetuoso por el simple hecho de serlo, más allá de cualquier otra consideración. Para la filósofa española María Marín (2007), la dignidad está sustancialmente relacionada con la dimensión moral de la vida humana, “es un valor espiritual y moral inherente a la persona que se manifiesta en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida” (p. 2). De esta forma, los DD. HH. representan exigencias éticas derivadas del reconocimiento de dicha dignidad. Son un conjunto de garantías básicas destinadas a protegerla y posibilitar su florecimiento. Así pues, no puede haber pleno disfrute de los DD. HH. si no se parte por concebir al ser humano como un fin en sí mismo, merecedor de consideración y respeto incondicional.

Ahora bien, para fines de esta investigación se entenderá por derechos humanos aquellas prerrogativas inalienables e intrínsecas al ser humano que emanan del reconocimiento de su dignidad inherente y que constituyen el fundamento ético-jurídico para la realización plena de la persona. Estos derechos, universales e indivisibles, trascienden fronteras y diferencias culturales, estableciendo un marco normativo y axiológico que busca garantizar condiciones de vida digna para todos los sujetos. Su esencia radica en la protección y promoción de la autonomía, la libertad y el bienestar integral de cada ser humano, actuando como bastiones contra la opresión y como catalizadores del desarrollo individual y colectivo en sociedades justas y equitativas.

Educación en derechos humanos

Antes de abordar el concepto de educación en derechos humanos resulta relevante, en primer lugar, analizar el concepto de educación, toda vez que se trata -en sí misma- de un derecho humano que exige la adquisición de conocimientos y el desenvolvimiento de la sensibilidad moral, procurando el desarrollo integral y la seguridad de la persona y promoviendo su capacidad de ser libre. En este sentido,

la educación busca la perfección y la seguridad del ser humano. Es una forma de ser libre. Así como la verdad, la educación nos hace libres. De allí la antinomia más intrincada de la educación: la educación busca asegurarle libertad al hombre. (León, A. 2007, p. 596)

Desde esta perspectiva, la ‘educación’ y ‘educación en derechos humanos’ se vinculan toda vez que la EDH busca el desarrollo integral de los sujetos, no solo en términos académicos, sino también en su conciencia y respeto por los DD. HH., entregándoles las herramientas necesarias para vivir con dignidad.

La EDH es un proceso formativo integral que busca empoderar a las personas con conocimientos, habilidades y actitudes para promover, defender y aplicar los DD. HH. en todos los contextos de la sociedad. Según el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (2017), una EDH eficaz no solo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, “desarrolla las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana” (p. 2).

Ahora bien, la EDH en la enseñanza superior se entiende como un enfoque integral que abarca dos dimensiones fundamentales: por un lado, la incorporación de los derechos humanos en todos los aspectos del proceso educativo, incluyendo planes de estudio, materiales, métodos de enseñanza y formación docente; y por otro, la aplicación práctica de estos derechos en el entorno educativo, asegurando que se respeten los derechos de todos los miembros de la comunidad académica.

Partiendo de lo anterior, se entenderá por EDH como un proceso transformador que trasciende la mera transmisión de conocimientos, orientándose hacia la formación integral de individuos conscientes y comprometidos con la dignidad humana. Este enfoque educativo busca cultivar una sensibilidad ética y una conciencia crítica que permita a los educandos no solo comprender los principios fundamentales de los derechos humanos, sino también internalizarlos y aplicarlos en su entorno inmediato de ejercicio profesional.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FORMACIÓN PERIODÍSTICA UNIVERSITARIA EN CHILE

La formación periodística a nivel universitario en América Latina tiene una larga trayectoria que se remonta a las primeras décadas del siglo xx. Según González (2003), los pioneros en establecer programas académicos para la enseñanza del periodismo son Argentina, al fundar la primera escuela en 1934, seguidos por Brasil en 1937. Posteriormente, otros países de la región van instituyendo sus propias escuelas y facultades, como Ecuador en 1945, Venezuela en 1947, y Colombia y México en 1949.

Para Sosa (2000), este proceso de institucionalización de la enseñanza del periodismo en la educación superior responde a la creciente profesionalización y especialización que experimenta la actividad periodística en la región. Hasta entonces, quienes se dedican al periodismo, lo hacen desde la experiencia práctica o provienen de otras disciplinas como la literatura, el derecho o la historia.

La creación de espacios académicos especializados busca establecer estándares educativos más rigurosos y una formación teórico-práctica sólida para los futuros comunicadores. Esto a su vez refleja las nuevas demandas y exigencias que enfrentan los medios de comunicación en un contexto de cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos en los países latinoamericanos.

En el caso específico de Chile, la formación periodística universitaria inicia en 1952 con la creación de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, la primera del país. Cuatro años más tarde, en 1956, la Universidad de Concepción crea su Escuela de Periodismo. La sede Valparaíso de la Universidad de Chile (actual Universidad de Playa Ancha) hace lo mismo en 1962.

En los años venideros, la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile sigue creciendo y, sobre todo, vinculándose con los sectores populares. González (2003) sostiene que la creación del Curso de Periodismo para Obreros por parte del Centro de Estudiantes, con apoyo de las autoridades universitarias, es el principal paso en ese sentido.

Ahora bien, el derrocamiento del gobierno constitucional en 1973 marca un punto de inflexión para la formación periodística en Chile. El régimen militar que se instala en el poder interviene drásticamente la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, trayendo consigo “purgas masivas de académicos y estudiantes y también la ‘depuración’ de las mallas curriculares” (González, G. 2003, p. 6).

Además, las autoridades imponen una revisión a fondo de los planes de estudio, eliminando contenidos considerados contrarios a los principios e intereses del nuevo orden impuesto en el país. Esta acción represiva por parte del régimen representa un duro revés para el desarrollo académico del periodismo, forzando cambios sustanciales en los programas formativos e interrumpiendo abruptamente las líneas de trabajo que se vienen implementando hasta ese momento en la principal casa de estudios de la disciplina en Chile. De hecho:

Ambrosio Rodríguez, un abogado de triste memoria como jurista y circunstancial dirigente deportivo, que hacia fines de la dictadura ostentaría el pomposo cargo de Procurador General de la República, despidió al 80 % del cuerpo académico de Periodismo mediante sumarios que dieron lugar a resoluciones de antología, como ejemplo de la caza de brujas que la represión militar iniciaba en las universidades. Bastaba la denominación de un curso (por ejemplo, Cine del Tercer Mundo), un antecedente profesional o personal, el enfoque del programa de una asignatura o su bibliografía, para acusar al profesor respectivo de inculcar visiones marxistas totalitarias y despedirlo. Incluso, algunos dictámenes de Rodríguez apuntaban que si bien el profesor sumariado tenía un programa “objetivo”, se comprobaba a través de declaraciones de sus estudiantes que en sus clases introducía comentarios o enfoques que lo identificaban como agente del “cáncer marxista” que la Junta Militar estaba determinada a extirpar del país. (González, G. 2003, p. 6)

Durante los primeros trece años de la dictadura militar de Augusto Pinochet, las únicas escuelas de Periodismo que sobreviven son “las de las universidades de Chile y Católica en Santiago y Católica del Norte en Antofagasta” (González, G. 2003, p. 7). No obstante, desde inicios de la década de los 80, comienzan a surgir nuevas propuestas académicas en el ámbito de la comunicación impulsadas por institutos profesionales que posteriormente adquieren el rango de universidades, tal es el caso de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales (Arcis). En ese mismo período se evidencia, por un lado, un proceso de sometimiento y control de los programas universitarios para la formación de periodistas, alineados con el régimen autoritario. Mientras que por otro lado, los estudios e investigaciones en comunicación experimentan un éxodo desde los recintos académicos tradicionales hacia estos nuevos institutos profesionales y, principalmente, hacia centros creados bajo la figura de organizaciones no gubernamentales. Resulta importante destacar también que, al margen de las universidades y como una forma de oposición al régimen, cobra relevancia el periodismo de investigación dedicado a develar y denunciar las violaciones a los derechos humanos, con trabajos rigurosamente elaborados por profesionales como Mónica González, Patricia Verdugo y otros comunicadores. Una vez recuperada la democracia, esta arista del periodismo de investigación sería integrada como asignatura en las mallas curriculares universitarias. De hecho, y como ejemplo de lo anterior, en la actualidad, las 23 universidades chilenas que ofrecen la carrera mantienen en sus planes formativos una o dos actividades curriculares destinadas a la enseñanza de este género periodístico.⁶

Asimismo, y tal como lo indica Vera (1998), la enseñanza del periodismo fue incorporando una dimensión interdisciplinar. Es decir, a partir de los problemas y demandas

⁶ Para sostener esta afirmación se revisaron las mallas curriculares de las 23 universidades que ofrecen la carrera.

comunicacionales, informativas y éticas de la comunidad, se diseñaron planes y programas de estudio donde cada disciplina (sociología, antropología, historia, filosofía, entre otras) incorpora “explícitamente los desafíos de cómo entregar una información de buena calidad a la sociedad, cómo mejorar la comunicación y de cómo desarrollar la inteligencia social para que la calidad de vida las personas aumente” (p. 3); lo que puede evidenciarse actualmente en Chile en planes formativos de periodismo que incluyen asignaturas como “Historia y política de Chile”, “Filosofía antropológica”, “Teoría democrática”, “Política y sociedad”, entre otras. Varias de estas actividades curriculares se hacen cargo de reflexionar y problematizar en torno a desafíos sociales y políticos contemporáneos, será parte de esta investigación dilucidar si estas asignaturas y enfoques interdisciplinarios pueden considerarse, en efecto, EDH en la formación periodística, al menos en las instituciones seleccionadas para este estudio.

CRITERIOS PARA LA EDH EN LA FORMACIÓN PERIODÍSTICA

Antes de dar cuenta del análisis respecto de la presencia, integración y enfoque de la EDH en las carreras de Periodismo seleccionadas para esta investigación, resulta importante – en primer lugar– conocer y comprender los criterios que debe considerar un programa de educación superior para declarar que, en su ciclo formativo, ofrece EDH a sus estudiantes. Este paso ha sido fundamental para garantizar que la revisión de los perfiles de egresos, mallas y programas de estudio se desarrolle con base en parámetros claros, consistentes y definidos, en este caso, por organismos nacionales e internacionales (Instituto Nacional de Derechos Humanos y Organización de las Naciones Unidas).

Para este propósito se revisaron dos textos fundamentales: el primero publicado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos Chile (2014) y el segundo publicado por la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (2007).⁷ A partir de esta revisión, se establecieron seis criterios que un programa de educación superior debe considerar para estar alineado con los principios de la EDH. Estos son:

Incorporación de los DD. HH. en el currículo, con un lenguaje común en el que sean explicitados, analizados y valorados socialmente, que permita a los estudiantes comprender aspectos conceptuales fundamentales propios de la EDH como, por ejemplo, “los principios que los inspiran, sus características y clasificaciones” (Silva, C. 2014, p. 13).

⁷ Si bien estos textos no están enfocados directamente en la formación periodística, sino en la formación universitaria en general, sus aportes resultan un punto de partida relevante para tratar de comprender cómo debería aplicarse la EDH en la formación de comunicadores; especialmente cuando la investigación en esta área profesional, al menos en la última década, ha sido escasa.

Reconocimiento del sistema de protección de los DD. HH., con la finalidad de que los estudiantes puedan desarrollar la capacidad de “conocer y utilizar pertinentemente los diversos mecanismos e instituciones de resguardo de los Derechos Humanos a nivel nacional, regional e internacional” (Silva, C. 2014, p. 18).

Método de casos como estrategia de enseñanza, en cuanto posibilita “evaluar la relación entre los aprendizajes de derechos humanos, el quehacer profesional y el vínculo con la realidad social” (Silva, C. 2014, p. 20).

Fomento del pluralismo y respeto a la diversidad, toda vez que el espacio universitario debería fomentar la consolidación de relaciones constructivas, con los demás y la solución de conflictos por medio del diálogo; un espacio que sirva para “mostrarle a la sociedad que es posible enfrentar los conflictos entre intereses encontrados de manera creativa y constructiva, sin apelar a la violencia” (Papacchini, A. 2007, p. 172).

Enfoque interdisciplinario en la enseñanza de los DD. HH., una docencia robustecida con un trabajo de esta naturaleza, permite evitar que las actividades curriculares se transformen en repeticiones de dogmas y preceptos impuestos. “En el caso de los derechos, lo interdisciplinario se impone por razones poderosas, más que por una moda más o menos pasajera, puesto que la complejidad y amplitud del tema ha exigido tradicionalmente el concurso de diferentes disciplinas” (Papacchini, A. 2007, p. 176).

Vinculación de los DD. HH. con problemáticas sociales actuales como el cambio climático, derechos sexuales y reproductivos, migración/xenofobia, sobrepoblación y falta de control estatal en las cárceles, entre otras. De esta manera, generar una “una nueva dinámica de reflexión y acción que facilite la relación entre el ámbito académico y el social ante la constatación de severas problemáticas de los derechos humanos en la región” (Brovetto, J. 2007, p. 221).

METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, toda vez que prioriza la recolección meticulosa de datos y la realización de observaciones detalladas, prolongadas y sistemáticas. Lejos de ser una actividad unidimensional y lineal, “el análisis cualitativo opera en dos dimensiones y de forma circular. No sólo se observan y graban los datos, sino que se entabla un diálogo permanente entre el observador y lo observado (...) al que acompaña una reflexión analítica permanente” (Ruiz, J. 2003, p. 24).

Asimismo, el diseño seleccionado corresponde a un estudio de caso múltiple, acotada a fuentes documentales. Esta elección se fundamenta en la necesidad de analizar el fenómeno de la EDH en diferentes contextos, permitiendo así una visión comparativa entre las dos universidades, acreditadas por la CNA con nivel de Excelencia, pertenecientes a la Red G9. Para López González (2013), un factor importante en los estudios de caso múltiples es, precisamente, la elección de los casos. El autor sostiene que esta elección debe darse “en función a la importancia o revelación que cada caso en concreto puede aportar al estudio en su totalidad y no a la rareza de los mismos” (p. 141). Es así como cada institución se considera un caso individual y el análisis se centrará en cómo se implementa la EDH en sus respectivos programas de Periodismo, lo que resulta esencial para identificar patrones y particularidades en la presencia, integración y enfoque de estos contenidos.

Ahora bien, las fuentes de información para esta investigación comprenden los perfiles de egreso y las mallas curriculares disponibles en los sitios web oficiales de las carreras de las universidades estudiadas. Adicionalmente, se utilizaron los programas de estudio proporcionados por las propias instituciones.

Para la recolección de datos se diseñó un instrumento de registro documental que permitió identificar la presencia, enfoque e integración de la EDH en las carreras seleccionadas. Mediante el análisis de categorías emergentes, se evaluó la inclusión explícita de la EDH, el enfoque pedagógico, la profundidad del contenido, los métodos de enseñanza y la relevancia dentro del currículo formativo. Ahora bien, siguiendo lo planteado por el investigador Francisco Cisterna (2005), quien sostiene que las categorías emergentes surgen “desde el levantamiento de referenciales significativos a partir de la propia indagación” (p. 64), es que se determinó que las categorías de análisis fuesen los criterios para la EDH en la formación periodística expuestos en el punto anterior, estos son: incorporación de los derechos humanos en el currículo, reconocimiento del sistema de protección de los DD. HH., método de casos como estrategia de enseñanza, fomento del pluralismo y respeto a la diversidad, enfoque interdisciplinario en la enseñanza de los DD. HH. y vinculación de los DD. HH. con problemáticas sociales actuales. De esta manera, fue posible organizar y clasificar la información e identificar patrones y temas recurrentes relacionados con la EDH, al tiempo que permitió realizar una comparación cruzada de los casos, identificando similitudes y diferencias en la integración y enfoque de la EDH entre las dos universidades.

Asimismo, se tomó la decisión metodológica de anonimizar los nombres de las instituciones seleccionadas, así como las fuentes de información utilizadas en el análisis. Con esto se busca respetar el compromiso ético pactado con las universidades, en el que se acordó mantener la confidencialidad y privacidad con el fin de proteger datos e información sensible de cada una.

Analía Meo (2010) sostiene que para la lograr la anonimización, las identidades de las instituciones participantes “deben protegerse tanto en los resultados publicados como

en la forma en que se recolecta y archiva el material (...) Para ello, la información debe ser recogida de manera tal que los individuos y organizaciones a los que se refiere no puedan ser reconocidos por personas ajenas a la investigación” (p. 12).

Por esta razón, cada institución ha sido identificada bajo dos denominaciones genéricas, estas son: “Caso 1” y “Caso 2”. Esto permitió mantener un enfoque claro en los resultados obtenidos sin comprometer la privacidad de las universidades participantes ni los acuerdos establecidos.

ANÁLISIS DE LAS CATEGORÍAS

A continuación, se presenta un análisis de las categorías relacionadas con la presencia, integración y enfoque de la EDH en la formación periodística de las dos instituciones seleccionadas para este estudio. Las tablas que siguen sintetizan los hallazgos obtenidos tras revisar rigurosamente los perfiles de egreso, mallas curriculares y programas de estudio de ambas universidades. Se detallan similitudes, diferencias y áreas de oportunidades para fortalecer la EDH en la enseñanza del periodismo. Además, se ofrecen comentarios que permiten contextualizar y enriquecer la interpretación de los datos presentados.

Tabla 1: Análisis de la categoría “fomento del pluralismo y respeto a la diversidad”. Fuente de información: perfil de egreso.

Fuente	Categoría	Caso 1	Caso 2
Perfil de egreso	Fomento del pluralismo y respeto a la diversidad	Hace referencia a la formación de periodistas que asuman el rol de educadores “frente a los fenómenos sociales y la formación ciudadana” y que demuestren “respeto por la alteridad, la promoción de los valores humanos y la búsqueda de la verdad”, evidenciando, de este modo, “una gran responsabilidad social. El perfil de egreso del Caso 1 no declarada competencias o dominios asociados al desarrollo de un ejercicio periodístico con enfoque de derechos humanos.	Hace referencia a la formación de periodistas que actúen “éticamente, iluminado por la propuesta cristiana” y que velen por “el respeto hacia los demás, buscando el bien común”. El perfil también declara competencias asociadas al desarrollo de un ejercicio periodístico con enfoque de derechos humanos “en un contexto de diversidad”.

El análisis de los perfiles de egreso de ambas instituciones evidencia una marcada diferencia en cuanto a la formación de periodistas que fomenten el pluralismo y el respeto a la diversidad. En el Caso 1, si bien se acentúa la formación ciudadana y la promoción de valores humanos, no se declaran competencias vinculadas al desarrollo de un ejercicio periodístico con perspectiva de derechos humanos. Esto contrasta con el Caso 2, en donde se logra evidenciar la clara vinculación entre el ejercicio periodístico, contextualizado en un enfoque ético y la diversidad, con perspectiva de derechos humanos.

Tabla 2: Análisis de las categorías “incorporación de los DD. HH. en el currículo”, “vinculación de los DD. HH. con problemáticas sociales actuales”. Fuente de información: malla curricular.

Fuente	Categoría	Caso 1	Caso 2
Malla curricular	Incorporación de los DD. HH. en el currículo	La malla curricular (de carácter público en el sitio web de la carrera) no declara asignaturas asociadas al estudio y comprensión de los DD. HH.	La malla curricular (de carácter público en el sitio web de la carrera) no declara asignaturas asociadas al estudio y comprensión de los DD. HH.
	Vinculación de los DD. HH. con problemáticas sociales actuales	La malla curricular no declara asignaturas asociadas al estudio y comprensión de problemáticas actuales como el cambio climático, derechos sexuales y reproductivos, migración/xenofobia, entre otras (sexto criterio para la EDH en la formación periodística).	La malla curricular no declara asignaturas asociadas al estudio y comprensión de problemáticas actuales como el cambio climático, derechos sexuales y reproductivos, migración/xenofobia, entre otras (sexto criterio para la EDH en la formación periodística).

Al analizar la malla curricular de ambos casos (documento de carácter público y disponible en línea) se evidencia una ausencia de asignaturas y/o módulos específicos sobre derechos humanos y su vinculación con problemas sociales contemporáneos. Este vacío genera una primera alarma: si bien existen declaraciones en cuanto a la formación de periodistas con responsabilidad social y que promuevan los valores humanos, desde un enfoque ético y con perspectiva de derechos humanos (tabla 1), no es posible observar (hasta este punto) un proceso formal e institucional que operacionalice o aterrice dichas declaraciones en la práctica formativa real.

El análisis de los programas de estudio evidencia que, aunque de manera insuficiente, limitada y no sistemática, ambas instituciones presentan intentos para promover la reflexión y teorización en torno a los derechos humanos durante el proceso formativo de los estudiantes. Por otro lado, no se logra observar el desarrollo de un enfoque interdisciplinar en la enseñanza de temas asociados a DD. HH ni el uso del método de casos como estrategia de enseñanza, lo que eventualmente limitaría la oportunidad de desarrollar competencias prácticas y reflexivas sobre el ejercicio periodístico con perspectiva de DD. HH.

RESULTADOS

Los resultados presentados en este punto se derivan del análisis de categorías que surgieron tras la revisión previa de marcos teóricos asociados a la reflexión en torno a la

Tabla 3: Análisis de las categorías “incorporación de los DD. HH. en el currículo”, “enfoque interdisciplinario en la enseñanza de los DD. HH.”, “reconocimiento del sistema de protección de los DD. HH.” y “método de casos como estrategia de enseñanza”. Fuente de información: programas de estudio.

Fuente	Categoría	Caso 1	Caso 2
Programa de estudio	Incorporación de los DD. HH. en el currículo	El programa de estudio no declara contenidos específicos de DD. HH. No obstante, sugiere el abordaje de temas que se aproximan a grandes eventos en los que se vulneraron DD. HH. (II Guerra Mundial, dictadura cívico-militar en Chile, entre otros), pero sin profundizar en el tópico DD. HH. Ahora bien, al analizar todo el programa, se observa que dos asignaturas (una del primer semestre y otra del tercero) declaran una competencia que busca promover en los estudiantes “el respeto por la dignidad de las personas”, pero al profundizar en la estructura metodológica, no se logra evidenciar la consolidación de esta competencia ni en temas ni en bibliografías ni en actividades evaluativas. En cuanto a bibliografía, se sugieren algunas para entender grandes eventos en los que se vulneraron de DD. HH., pero no se sugieren textos para comprender cómo se desarrolla un ejercicio periodístico con enfoque DD. HH.	La presencia concreta de contenidos sobre DD. HH. se distribuye de manera desigual a lo largo de la carrera, con una concentración notable en ciertos semestres (primero, segundo y tercero) y ausencia total en otros. En el octavo semestre se encuentra el optativo “Periodismo y DD. HH.” que, a pesar de ser el único curso específico sobre la materia, no declara competencias explícitas en derechos humanos en sus 10 competencias específicas. Todas las asignaturas de la carrera declaran la misma competencia: actuar éticamente “con respecto hacia los demás, buscando el bien común, la promoción de los derechos humanos y la realización de la persona humana, en un contexto de diversidad”. También se encontraron 5 asignaturas que comparten una misma competencia: desarrollar “un ejercicio práctico-reflexivo sobre su acción periodística, considerando una perspectiva democrática y respetando la dignidad de las personas”. En cuanto a la bibliografía, se sugieren algunas para abordar temas como ‘periodismo y dignidad humana’, ‘periodismo y migración’, ‘periodismo y violencia de género’. En cuanto al optativo de “Periodismo y DD.HH.”, toda la bibliografía obligatoria pertenece al repositorio de la ONU.
	Enfoque interdisciplinario en la enseñanza de los DD. HH.	El programa no sugiere estudiar el fenómeno de los DD. HH. desde distintas disciplinas como filosofía, política, sociología, derecho, entre otras. Sin embargo, sugiere, desde la perspectiva histórica, reflexionar en torno grandes eventos en los que se vulneraron DD. HH.	El programa no sugiere estudiar el fenómeno de los DD. HH. desde distintas disciplinas como filosofía, política, sociología, derecho, entre otras. Sin embargo, sugiere, desde la perspectiva histórica, reflexionar en torno grandes eventos en los que se vulneraron DD. HH.
	Reconocimiento del sistema de protección de los DD. HH.	El programa no declara contenidos o temas asociados a esta categoría.	El optativo “Periodismo y DD. HH.” del octavo semestre declara una unidad para abordar los “estándares a nivel internacional y nacional en materia de Derechos Humanos”.
	Método de casos como estrategia de enseñanza	El programa no contempla el método de casos como estrategia de enseñanza. Al no estar formalizado, podría eventualmente quedar a criterio del docente.	El programa no contempla el método de casos como estrategia de enseñanza. Al no estar formalizado, podría eventualmente quedar a criterio del docente.

importancia de la EDH en la educación superior dentro y fuera Chile.⁸ Dichas categorías se analizaron de manera diferenciadas según las fuentes de información establecidas. Esta metodología permitió identificar similitudes y áreas de oportunidades relacionadas con la integración de la EDH en la formación periodística.

A continuación, el detalle de los resultados:

Incorporación de los DD. HH. en el currículo: en ambos casos, la incorporación explícita de los DD. HH. en el currículo se evidencia de manera débil o insuficiente. En las mallas curriculares, por ejemplo, no se incluyen asignaturas específicas de DD. HH. Este vacío también se evidencia en los programas de estudio. Si bien el Caso 2, en el octavo semestre, incorpora un curso optativo denominado “Periodismo y Derechos Humanos”, precisamente su carácter opcional genera una brecha formativa entre los estudiantes. Si bien se logra identificar, en ambas instituciones, ciertas aproximaciones a temáticas relacionadas a sucesos de vulneración de DD. HH. (Segunda Guerra Mundial, golpe de Estado en Chile y posterior dictadura cívico-militar) su presencia es inconsistente y no garantiza una formación transversal. Además, se aborda desde una perspectiva histórica sin sugerir una mayor profundización filosófica, política, sociológica e incluso no se sugiere reflexionar, por ejemplo, cómo abordar, desde el periodismo, sucesos de esta índole desde una perspectiva de derechos humanos. Por otro lado, ambos casos declaran competencias asociadas a la formación de profesionales que, en sus contextos de desarrollo laboral, favorezcan el respeto por la dignidad de la persona y la promoción de los derechos humanos. Sin embargo, al no presentarse un aterrizaje sólido y profundo en cuanto a contenidos, recursos y/o metodologías, da la impresión de que se tratara más de un guiño a sus respectivas misiones institucionales, que al verdadero compromiso de formar periodistas que desarrollen dichas competencias. Sobre esto, Martínez Lirola (2018) afirma que la EDH implica necesariamente favorecer en los estudiantes el desarrollo competencias sociales, cognitivas y afectivas que les permitan “insertarse en la sociedad democrática como sujetos críticos y defensores de los derechos humanos” (p. 99). Esta afirmación conlleva a reflexionar sobre la importancia de incorporar al currículo formativo competencias, contenidos, recursos y metodologías asociadas a la EDH para así garantizar una formación integral. De no abordarse esta dimensión de manera transversal y sistemática, se corre el riesgo de formar profesionales que no posean las herramientas para enfrentar los desafíos éticos, valóricos y sociales inherentes al ejercicio periodístico en contextos de vulneración de DD. HH.

⁸ Recordar que las categorías analizadas son, a su vez, los criterios para la EDH en la formación periodística. Criterios que surgieron tras la revisión de dos textos fundamentales: el primero, publicado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile. El segundo, publicado por la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Reconocimiento del sistema de protección de los DD. HH.: en cuanto a esta categoría se logra evidenciar que: el Caso 1 presenta un vacío en esta área. Es decir, durante todo el proceso formativo del estudiante no se brinda un espacio formativo para conocer y entender qué es y cómo actúa el sistema nacional, interamericano y universal de protección de los derechos humanos. Por el contrario, el Caso 2, en el curso optativo “Periodismo y Derechos Humanos” se dedica una unidad para abordar este tema, aunque sin vinculación directa con la formación periodística y sin sugerir una reflexión profunda en torno a la pregunta: ¿Por qué lo periodistas deberían conocer este sistema? Sobre esto, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2017) subraya la relevancia que tiene incluir en los planes de estudios de la EDH para los profesionales de los medios de comunicación “los instrumentos y las normas internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos, en particular los que protegen a los grupos en situaciones de vulnerabilidad” (p. 35). Sin duda, integrar este conocimiento de manera sistemática y transversal a la formación periodística permitiría contar con periodistas que cuenten con las capacidades reflexivas y prácticas para analizar y contextualizar denuncias de violación de DD. HH. acogidas y procesadas por estos organismos.

Método de casos como estrategia de enseñanza: el análisis de esta categoría da cuenta de que ninguna de las universidades seleccionadas para esta investigación declara en sus programas de estudio el método de casos como estrategia de enseñanza. Este vacío imposibilitaría a los estudiantes aproximarse a la realidad de problemáticas sociales, políticas y éticas actuales en las que los derechos humanos están siendo desafiados y demandados. Sobre esto, Talancón y Pérez (2021) sostienen que el método de casos como estrategia de aprendizaje favorecía en el estudiante el desarrollo de competencias que le permitan “trabajar colaborativamente para el análisis de una situación concreta, a través de la comparación de información, intercambio de ideas y diálogo” y “pensar en situaciones concretas como una vía para la transformación del entorno y bienestar común, con conciencia ética y responsabilidad social” (p. 55). Sin duda, la ausencia de esta metodología podría eventualmente acentuar un modelo formativo descontextualizado, que no entregaría las herramientas adecuadas para que los futuros periodistas analicen, interpreten, aborden e informen hechos noticiosos desde una perspectiva de DD. HH., dejando a un lado el desarrollo de estrategias que promuevan el pensamiento crítico y la resolución de problemas en contextos complejos.

Fomento del pluralismo y respeto a la diversidad: ambas instituciones, en sus perfiles de egreso, declaran competencias asociadas al fomento del pluralismo, la promoción de valores humanos y el respeto a la diversidad, aunque desde dos perspectivas distintas: una desde una mirada laica (Caso 1) y otra desde una visión cristiana católica (Caso 2). El Caso 2, además, lleva estas declaraciones a un nivel más alto al vincularlas con

el desarrollo de competencias que favorezcan el ejercicio de un periodismo con enfoque de derechos humanos. Ahora bien, al revisar los programas de estudio se observa en algunas asignaturas la declaración de competencias generales asociadas a esta categoría. Sin embargo, al no existir un aterrizaje sólido, contextualizado, profundo, sistemático y transversal de contenidos, estrategias, recursos y/o metodologías, podría tratarse más de un guiño a la misión de cada institución que al verdadero compromiso de formar profesionales que desarrollen actitudes y comportamientos en pos de la promoción y respeto de los DD. HH. Sobre esto, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2017) sugiere que, especialmente los periodistas, por el rol que desempeñan en el tratamiento y difusión sobre temas de connotación social, deben recibir formación que les permita, en su ejercicio profesional, “fomentar los valores fundamentales de los derechos humanos, como el respeto, la igualdad y la justicia” (p. 2). Lo anterior obliga a remarcar la necesidad de trascender las declaraciones (no son suficientes las buenas intenciones) sobre el desarrollo de competencias éticas y valóricas para consolidarlas en un nivel teórico, reflexivo y práctico mediante contenidos, metodologías y actividades formativas concretas, contextualizadas al escenario social y político actual, global y, sobre todo, local.

Enfoque interdisciplinario en la enseñanza de los DD. HH.: el análisis de esta categoría evidencia que ambos casos carecen de un enfoque interdisciplinario en la enseñanza de los derechos humanos. Si bien algunas asignaturas abordan –de manera superficial– elementos históricos y éticos, no es posible observar un diálogo situado e integrador con disciplinas como la filosofía, la sociología o el derecho. Por otro lado, aunque se evidencian esfuerzos en la selección y sugerencia de bibliografía asociada a la comprensión de los derechos humanos, la falta de rigurosidad en la continuidad, interdisciplinariedad y transversalidad limita el desarrollo de una reflexión más profunda y contextualizada sobre el tema, lo que desfavorece reflexionar, teorizar y comprender las problemáticas de los DD. HH. desde una perspectiva compleja y diversa. Sobre este punto, Papacchini (2007) insiste en que una comprensión adecuada de los derechos humanos exige el “curso de historiadores, antropólogos, investigadores en ciencias de la salud y en bioética, sociólogos y economistas, biólogos, indispensable para dilucidar el proceso de constitución de la teoría de los derechos a través de la historia moderna” (p. 176). Esta mirada obliga a pensar en instituciones que, especialmente en la enseñanza de los derechos humanos, velen por el desarrollo de una formación integral, diversa y rigurosa que entregue las herramientas adecuadas para ejercer un periodismo capaz de abordar los desafíos políticos y sociales en los contextos donde los DD. HH. están siendo desafiados y demandados.

Vinculación de los DD. HH. con problemáticas sociales actuales: en ambos casos, la vinculación de los derechos humanos con problemáticas sociales actuales, es prácticamente

inexistente. Si bien en el Caso 2 se evidencian algunos intentos para aproximar el tema de los derechos humanos a discusiones en torno al fenómeno migratorio, feminismo y violencia de género, no se logra observar un aterrizaje sólido, sostenido y contextualizado durante todo el proceso formativo del estudiante. Para Martínez Lirola (2018), la EDH debe comprender el diseño y desarrollo de actividades, contenidos y estrategias que posibiliten en el estudiante “tener una visión mundialista de la realidad y estar más abierto a realidades en principio muy diferentes de la propia (...) estableciendo conexiones entre lo que se enseña en el aula y lo que ocurre en la sociedad” (p. 101). Consolidar un modelo formativo que, en cuanto a la enseñanza de los derechos humanos, esté desconectado de las demandas sociales contemporáneas, perpetuaría una visión desactualizada y limitada del periodismo, al tiempo que no entregaría los conocimientos para que los futuros periodistas puedan abordar, con perspectiva de DD. HH., las problemáticas que afectan el entorno en el que se desenvuelven profesionalmente.

CONCLUSIONES

Esta investigación ha permitido analizar la presencia y el enfoque de la EDH en la formación periodística ofrecida por dos universidades acreditadas con estándares de excelencia, que constituye el más alto nivel otorgado por la CNA, ente estatal encargado de promover, evaluar y certificar la calidad de las instituciones de educación superior en Chile. El análisis comparativo entre ambas instituciones pertenecientes a la Red G9 reveló una integración débil de la EDH en el proceso formativo de sus respectivas carreras de Periodismo. Si bien se logra visualizar, aunque de manera muy escueta, cierta declaración de intenciones en cuanto a la incorporación de contenidos y recursos asociados a la EDH, esta no es sólida ni contextualizada y no permea todo el ciclo formativo de las y los estudiantes.

A pesar de que la explicitación de ciertas competencias generales, áreas temáticas y bibliografía dan cuenta de una posible vinculación de la EDH en el ciclo formativo, la falta de rigurosidad en la continuidad, profundidad metodológica y transversalidad compromete la formación integral de periodistas capaces de “promover de modo concreto la contribución de la profesión a la promoción y la protección de los derechos humanos” (Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, 2017, p. 7).

Bajo esta perspectiva, es una tarea fundamental de las universidades velar por la formación de profesionales de la comunicación que no solo posean habilidades técnicas, sino también un profundo sentido ético y de responsabilidad social, en especial en un país como Chile, con una historia contemporánea marcada por la violación de derechos humanos. Integrar la EDH al ciclo formativo de los estudiantes debe ser un proceso riguroso y comprometido que no solo incluya contenidos teóricos, sino también el desarrollo

de metodologías activas que fomenten el pensamiento crítico, la reflexión ética y valórica y la capacidad de los futuros profesionales para desempeñar su labor desde un enfoque de DD. HH.

Para lograr lo anterior, es de suma importancia y urgencia que las instituciones de educación superior consoliden la EDH mediante tres dimensiones fundamentales exigidos por la CNA para la acreditación universitaria, estas son: docencia, investigación y vinculación con el medio. Esto, por supuesto, debe ir vinculándose al mismo tiempo con los seis criterios para la EDH en la formación periodística, ya descritos.

En términos de docencia, es necesario promover y garantizar que todos los académicos incluyan contenidos, estrategias y recursos asociados a EDH en las asignaturas que imparten, y no solo en los cursos específicos sobre el tema. Esta inclusión, con ayuda de los profesionales del área curricular de la institución, debe ser diseñada y contextualizada de manera progresiva según el año/semestre que esté cursando el estudiante. En investigación, es esperable que las universidades promuevan la producción de conocimiento que posibilite el estudio de la intersección entre periodismo y derechos humanos, incentivando tanto a académicos como estudiantes a la generación de proyectos y/o investigaciones que formulen ideas, soluciones o nuevas formas de, por ejemplo, abordar hechos noticiosos con perspectiva de DD. HH. Finalmente, en cuanto a la vinculación con el medio, es fundamental que las carreras promuevan, desde los primeros años del ciclo formativo, un ejercicio periodístico activo, ético y responsable, en el que las y los estudiantes no solo reciban formación dentro de las salas clase, sino que también puedan involucrarse, a través de programas, proyectos y/o actividades de vinculación o extensión, en realidades sociales en donde los derechos humanos están siendo desafiados y demandados para que, de esta manera, puedan conocer, reflexionar y aportar al desarrollo de un periodismo centrado en la dignidad humana.

La implementación de estas dimensiones al currículo de las carreras de Periodismo contribuiría significativamente a la formación de periodistas preparados para enfrentar los desafíos que plantea la cobertura informativa desde una perspectiva de DD. HH. en un contexto global cada vez más complejo en el que, de hecho, las nuevas tecnologías favorecen a diario la vulneración de derechos. De esta manera, las instituciones de educación superior no solo cumplirían con su misión y labor educativa, sino que desempeñarían un rol fundamental en el fortalecimiento de la democracia y el tejido social.

Lo anterior favorece la formulación de interrogantes que podrían guiar el desarrollo de nuevas investigaciones en esta área, por ejemplo: ¿Cómo y de qué manera las universidades públicas en Chile integran la EDH en la formación periodística? ¿Existen diferencias de este enfoque en la enseñanza entre universidades públicas y privadas? ¿En los centros de formación técnica se integra la EDH en el ciclo formativo de comunicadores digitales y audiovisuales? ¿Cómo y de qué manera lo integran? ¿Se han creado programas

de educación continua (cursos, diplomados, talleres) que posibiliten subsanar el vacío formativo en derechos humanos de los periodistas y comunicadores actualmente en ejercicio?

Asimismo, resultaría de gran relevancia explorar las consideraciones y percepciones de académicos (as) y estudiantes en cuanto a la EDH: ¿La consideran relevante en la formación periodística? ¿La integran en los procesos formativos? De ser así, ¿cómo la integran y bajo qué criterios? ¿La incorporación de EDH en el currículo marca alguna diferencia en la formación de periodistas?

Para finalizar, es trascendental insistir en que la educación en derechos humanos es un deber ético de la sociedad global del siglo XXI y una responsabilidad ineludible de los Estados democráticos, toda vez que “la educación en derechos humanos forma parte del derecho a la educación y por lo tanto es, en sí misma, un derecho humano” (Ramírez, G. 2007, p. 73).

REFERENCIAS

- Ángel Ochoa, E. (2023). *Estigmas y discriminaciones de la mujer en el periodismo deportivo*. Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana. Repositorio Institucional PUJ. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/67792/TG-OCHOA-A%CC%81NGEL-ELENA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Brovetto, J. (2007). La educación en derechos humanos en la educación superior. En Ramírez, G. (Coord.), *La educación superior en derechos humanos: Una contribución a la democracia* (pp. 213-223). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cisterna Cabrera, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoría*, 14(1), 61-71. <https://www.ubiobio.cl/theoria/v/v14/a6.pdf>
- Colegio de Periodistas de Chile. (26 de abril de 2015). Código de ética. <https://www.colegiodeperiodistas.cl/p/etica-periodistica.html>
- Comisión Nacional de Acreditación. (2021). *Criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional y de programas*. <https://cutt.ly/CeCgT4S7>
- Conde Flores, S., García Cabrero, B., Luna Elizarrarás, M., Papadrimetriou Cámara, G., Rodríguez Mckeon, L. y Galicia, G. (2019). *Evaluación del currículo de educación ciudadana en la educación obligatoria*. México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P1F232.pdf>
- Faure, A. (2019). El periodismo como objeto de saber-poder en Chile. *Amoxtli*(3), 89-114. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3690163>
- Franco Mígues, D. (2021). *Periodismo y derechos humanos. Guía didáctica para la formación de periodistas*. Editorial Tintable.
- González Rodríguez, G. (2003). 50 años de periodismo universitario en Chile. *Comunicación y Medios*, 14, 7-16. <https://doi.org/10.5354/rcm.v0i14.12096>
- Guerrero, M. (2006). Los medios, la democracia y la transparencia: el tipo idea y su crítica. *Medios de comunicación y la función de transparencia*, 11, 14-21.

- Irvan, S. (2006). Peace Journalism as a normative theory: premises and obstacles. *Global Media Journal*. Mediterranean Edition, 1(2) 34-39.
- León Salazar, A. (2007). Qué es la educación. *Educere: Revista Venezolana de Educación*, 11(39), 595-604 <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/238322>
- López González, W. (2013). *El estudio de casos: una vertiente para la investigación educativa*. *Educere: Revista Venezolana de Educación*, 17(56), 139-144 <https://www.redalyc.org>
- Magendzo Kolstrein, A. (2008). *Ideas-fuerza y pensamiento de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. Santiago, Chile: Cátedra UNESCO EDH/UAHC - Fundación IDEAS. <https://unescopaz.uprrp.edu/documentos/ideasfuerza.pdf>
- Magendzo Kolstrein, A. (2015). Educación en derechos humanos y educación superior: Una perspectiva controversial. *Reencuentro*, (70), 47-69. <https://www.redalyc.org/pdf/340/34046812004.pdf>
- Marín Castán, M. (2007). *La dignidad humana, los Derechos humanos y los Derechos Constitucionales*. *Revista de Bioética y Derecho* (9), pp. 1-8 <https://doi.org/10.1344/rbd2007.9.7833>
- Martínez Lirola, M. (2018). Propuesta didáctica para introducir la Educación basada en los Derechos Humanos en la Educación Superior. *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 33(2), 91-105. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6744290>
- Meo, A. (2010). Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad en investigación social: La experiencia internacional y el caso de la sociología en Argentina. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 44, 1-30. Móstoles, España: Luis Gómez Encinas. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=495950240001>
- Ministerio de Educación de Chile. (s.f.). *Buscador de estadísticas por carrera*. Mi Futuro. Recuperado de <https://www.mifuturo.cl/buscador-de-estadisticas-por-carrera/>
- Naciones Unidas (2017). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. Ohchr.org https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. (s.f.). ¿Qué son los derechos humanos? Ohchr.org <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>
- Papacchini, A. (2007). Universidad y derechos humanos: Una mirada desde la realidad colombiana. En Ramírez, G. (Coord.), *La educación superior en derechos humanos: Una contribución a la democracia* (pp. 169-189). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ramírez, G. (2007). Avances y retrocesos de la educación en derechos humanos ante la globalización y los derechos humanos emergentes. En Ramírez, G. (Ed.), *La educación superior en derechos humanos: una contribución a la democracia* (pp. 73-97). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Red de Universidades Públicas no Estatales G9. (2024). *Indicadores relevantes Red G9: 2023-2024*. <https://redg9.cl/2024/05/29/indicadores-relevantes-red-g9-2023-2024/>
- Rodino, A. (2006). *Educación en derechos humanos: Una propuesta para políticas sociales*. Reunión de Expertos sobre Población, Desigualdades y Derechos Humanos, CEPAL, Santiago de Chile. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/rodinoam.pdf>
- Rodríguez Abancéns, M. (2009). Medios de comunicación y derechos humanos: los hechos y los derechos. *Miscelánea Comillas*, 67(130) 235-255.
- Rodríguez Venegas, V. y Duarte Hidalgo, C. (2022). “Se está luchando por una vida más justa”: Narrativas del estallido social en Chile, 2019. PROSPECTIVA. *Revista de Trabajo Social e intervención social*, (35), 1-21. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i35.12373>

- Ruiz Olabuénaga, J. (2003). *Metodología de la investigación cualitativa*. Universidad de Deusto.
- Silva Salinas, C. (2014). *La educación en derechos humanos en universidades: Revisión crítica de cursos para la elaboración de un programa de formación básica*. Instituto Nacional de Derechos Humanos. <https://bibliotecadigital.indh.cl>
- Shinar, D. (2007). Peace Journalism: The State of the Art. *Conflict & Communication*, 6(1), 1-9 https://cco.regener-online.de/2007_1/pdf/shinar_2007.pdf
- Sosa, G. (2000). Hacia una configuración del ser y hacer del profesional de la comunicación, sus posibles escenarios de acción para el siglo XXI. *Razón y Palabra*, 17(5), <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n17/17gsosa.html>
- Stake, R. (2007). *Investigación con estudio de casos*. Ediciones Morata.
- Talancón Villegas, G. y Pérez Hurtado, L. (2021). El método de estudio de casos complejos para la enseñanza del derecho con enfoque de derechos humanos. En Talancón Villegas, G. y Gutiérrez Rodríguez, M. (Coords.), *El método de estudio de casos complejos para la enseñanza del derecho*. México: CEEAD. https://media.ceed.org.mx/biblioteca/manuales-y-silabus/Metodo_estudio_casos_complejos_ensen%CC%83anza_derecho_CEEAD.pdf
- Vera Vera, H. (1998). Calidad de la Información y modelo educativo. Cambios en la manera de conocer y practicar. Héctor Vera. Felafacs. *Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social*, <https://felafacs.org/dialogos/pdf51/7.51%20Vera.pdf>

